



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1664/09

Dolores, 23 de diciembre de 2009.-

REF: “Diferencias aproximadas entre un Perito Médico Psiquiatra Forense y un Perito Psicólogo ”.-

COLEGIO DE ABOGADOS
DEPTO. JUDICIAL DOLORES

Dr. Adrián Lamacchia:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con motivo de enviarle a modo de información y colaboración, las diferencias aproximadas entre un Perito Médico Psiquiatra Forense y un Perito Psicólogo. –

Deseo aclararle que nota de igual tenor fue enviada a la Defensoría Gral. y a Fiscalía Gral. De esta manera fue enviado: Atte. -

JOSE MARIA CABANA, Perito Médico Psiquiatra Oficial de esta Asesoría Pericial Departamental, me dirijo a Ud. con motivo de prestar colaboración dentro de mi competencia, para brindar información sobre el tema de las Pericias compartidas, es decir entre las especialidades de Psicología y Psiquiatría. –

Ocasiona tal inquietud, el hecho que ante tal demanda laboral, se pueda administrar y optimizar la solicitud de exámenes periciales y de esa manera, poder también optimizar y aprovechar el Tiempo real, el tiempo de las Pericias y el Tiempo de la Justicia, que no siempre pueden transitar por el mismo andarivel.–

Con el mejor ánimo de colaboración e ilustración, quien suscribe tratará de brindar conceptos que puedan ayudar a favorecer los criterios, en las distintas Oficinas a su cargo, y así lograr una mejor comunicación entre estas y las especialidades de Psiquiatría y Psicología de esta Dependencia Departamental. –

Con alta frecuencia, vemos en lo cotidiano solicitudes “... de pericia psiquiátrico-psicológica” en el mejor de los casos. Cuando también vemos “...se designe Perito psicólogo-psiquiatra...Perito Médico Psicólogo”, o finalmente “... se designe Perito Psicólogo o Psiquiatra...” y también Puntos de Pericia idénticos para casos que, en general son o para Psicología o para Psiquiatría, haciendo que se tenga que intentar coordinar agendas de dos Secciones distintas e invertir tiempo – lo que no hay precisamente – en responder y fundamentar el porqué de una especialidad u otra no puede responder. Cabe precisar que el tema de las agendas, no es un tema menor, ya que se llevan de manera independiente, secciones autónomas con variables similares pero siempre remarcando la soberanía dentro del marco Pericial Forense, ya por Psiquiatría, ya por Psicología. –

No es lo mismo un Perito Psicólogo que un Perito Médico Psiquiatra. -

La Psicología tiene predilección por la normalidad y la anormalidad de cada individuo – en este ámbito - en general y en particular para un hecho que deba ser investigado por la justicia claro, dentro de su marco conceptual forense. Cabe destacar la diferencia con la Psiquiatría desde el abordaje, desde su lectura de la subjetividad, contemplando las manifestaciones conscientes como expresión de los mecanismos dinámicos inconscientes, como así también los mecanismos de defensa que operan en el proceso, de la dinámica de la personalidad y de las profundidades del

inconsciente, etc, pudiendo continuar tal descripción, pero no siendo el hecho final en sí. Obviamente puede dirimir en cuestiones relacionadas a características de Personalidad, con relación a Testificaciones tales como el Test Psicodiagnóstico de Rorschach (Personalidad), Bender (organicidad), Raven (inteligencia), H.T.P. (Personalidad, situaciones traumáticas) Persona bajo la lluvia (Mecanismos de Defensa). Además de intervenir innegablemente en situaciones psicotraumáticas, trastornos por estrés, relaciones vinculares, ya de pareja, ya de familia de origen, menores en temáticas de tenencia, divorcios, régimen de visitas, trastornos por consumo de sustancias, acoso laboral psicológico (mobbing), accidentes de trabajo, despidos, eventuales consecuencias e incidencias (secuelas), abuso sexual en personas mayores de 18 años, etc. –

La Psiquiatría es la rama de la medicina que estudia científicamente la naturaleza de los disturbios mentales, sus causas, desarrollo y efectos, con el objeto de curar o aliviar el malestar. Es una especialidad médica y al decir del Dr. Julio Zazzali (Perito Médico Psiquiatra del PJBA) en su último libro *“...digámoslo al pasar, la psiquiatría no es cualquier especialidad: la importancia cuantitativa y cualitativa de la psiquiatría denota que nos encontramos ante una disciplina que no es una especialidad médica más. Su distinción cualitativa más peculiar consiste en ser la rama humanista o antropológica por excelencia de la medicina”*.

Muy esquemáticamente y para ser gráficos, diremos que el psicólogo forense dictamina preferentemente sobre *dinamismos inconscientes* develados por interpretaciones; de la dinámica de la personalidad y de las profundidades del inconsciente. El psiquiatra forense dictamina sobre *comportamientos conscientes comprensibles*. No es lo mismo.”. –

El Perito Psiquiatra Forense actúa y actuará en cuestiones delimitadas por la “locura”, la psicosis, la comprensión al momento de la entrevista y, dentro de lo que se pueda al momento del hecho (verbigracia: con relación a un dato toxicológico alcoholimétrico), las internaciones, insanías, peligrosidad, porcentajes de incapacidad dentro de sus posibilidades, psicofarmacología teórica y aplicada y por supuesto dentro de todo lo relacionado a patologías de la esfera mental que conformen demencia en sentido jurídico. -

Mas allá de la extensa literatura que se puede agregar, es solo a tono informativo lo que aquí se expresa y, sobre todo, haciendo hincapié en que próximamente hará ingreso un tercer profesional en la Sección Psicología, quedando aún quien suscribe, único Perito en la Sección Psiquiatría. Es decir, que no “tardará mucho” en saturarse el sistema si se continúa pidiendo “*pericias en conjunto*” sin que sea lo necesario, útil, estudiado, analizado o delimitado dentro del rigor científico máximo, que es al menos lo que se intenta realizar desde el área médica, psicológica y psiquiátrica de esta Oficina Judicial.–

Además, finalmente cabe resaltar que cada Perito, **tiene la facultad de ver y solicitar la colaboración interdisciplinaria** para un mejor asesoramiento y así lograr el mayor grado de certeza con relación al producto final: el Dictamen Pericial. Es decir, que tanto el **Perito Psicólogo como el Perito Médico Psiquiatra de crearlo necesario y conveniente**, pueden solicitar la intervención del otro y así confeccionar el examen solicitado de manera conjunta. Ambas especialidades no se estorban ni se molestan, en nuestra Asesoría Pericial, son complementarias y por demás solidarias.

-
Espero haber podido ser de utilidad con lo expresado. Con el mayor honor y respeto lo saludo **Muy Atte.** –

JOSE MARIA CABANA
Perito Médico Psiquiatra Oficial
Asesoría Pericial Departamental Dolores

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-